CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se cumplimenta la presente memoria al incluirse el proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a PYMES de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro de la categoría de "Disposiciones reglamentarias competencia de los titulares de las Consejerías" recogida en el artículo 2.2.c) del citado Decreto. En ese sentido, el objeto del presente informe es valorar las repercusiones y efectos que supone la aplicación sobre los ejercicios presupuestarios de las convocatorias que se realicen acogidas a las bases reguladoras que se recogen en el proyecto de Orden que se tramita.

El proyecto de la nueva disposición reglamentaria se motiva y se fundamenta por la necesidad de acutlizar la Orden de 13 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva, con objeto de actualizar las nuevas previsiones recogidas en las siguientes normas:

- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOE N.º 79, de 01/04/2010. en la redacción dada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOE N.º 196, de 16 /08/2019).
- El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA N.º 250 de 31/12/2019).
- La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA N.º 249 de 30/12/2019).

Todo ello en coherencia con los Planes de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2017, así como con la estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.



Código Seguro de verificación:gKpvhxTzuw+QkMos+YQfoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

BEATRIZ BARRANCO MONTES

FECHA

ws029.juntadeandalucia.es gkpvhxTzuw+QkM0s+YQfoA=

ID. FIRMA



22/03/2020

1/8

PÁGINA

gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

2.- EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN Y MARCO-ECONÓMICO

Las bases reguladoras que se proponen para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, destinadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, estarán integradas por el texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, (BOJA núm. 249 de 30 de diciembre), formando dicho texto parte integrante de las mismas, y por los respectivos cuadros resumenes que incluyen las particularidades, especificaciones y concreciones que presentan las bases reguladoras en cada una de las líneas de subvención en ellas reguladas.

Las convocatorias anuales de las ayudas públicas, reguladas por las bases de la Orden, se efectuará por delegación de la Persona Titular de la Consejería, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, y en la que se determinará, entre otros aspectos los sectores económicos (según CNAE 2009) beneficiarios de la convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas así como la cuantía máxima destinadas en función de las disponibilidades presupuestarias. De igual manera, con la convocatoría se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y las alegaciones. Podrán realizarse más de una convocatoriá anual dirigidas a distintos beneficiarios de sectores económicos diferentes, en coordinación con otras convocatorias de otros planes y programas de fomento de medidas laborales en Andalucía.

Se considera que las diversas convocatorias que se realizarán, estarán en coherencia con los objetivos del Programa Presupuestario 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Las ayudas que se regulan por las bases del proyecto de Orden propuesta se incluye en varias lineas de actuación, de distintos ejes considerados para lograr los objetivos generales, de mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía y la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, que se desarrollará a través de planes de actuación bienales, que serán aprobados en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como máximo órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía, y conforme a lo previsto en el Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. La repercusión presupuestaria de las acciones que conformen dichos planes de actuación estará sujeta en todas las anualidades a la disponibilidad de créditos existentes en el programa 3.1.C. asignado al centro directivo competente en materia de seguridad y salud en el trabajo, actual Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones de dos líneas diferenciadas, una primera LÍNEA 1, para el fomento del desarrollo de actividades y proyectos que contemplen inversiones para la mejora en prevención de riesgos laborales, y una segunda, LÍNEA 2, para el fomento del desarrollo de actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Las subvenciones se concederán en cada una de las líneas con cargo a las presupuestarias G/31C/77100, Transferencias de capital a empresas privadas por ayudas a la prevención

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 955 06 39 10 www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 BEATRIZ BARRANCO MONTES
 FECHA
 22/03/2020

 ID. FIRMA
 ws029.juntadeandalucia.es
 gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==
 PÁGINA
 2/8



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

para el caso de la LÍNEA 1, y de la posición G/31C/47300, Transferencias corrientes a empresas privadas por subvenciones P.R.L. para la LÍNEA 2, ámbas del referido Programa Presupuestario 3.1.C.

El marco presupuestario de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, es el marco financiero de referencia para la estimación de las cuantias para las subvenciones a conceder reguladas por estas bases, las cuáles se estiman a partir de las asignaciones presupuestarias existentes para el año 2020, según los créditos iniciales consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, aprobado mediante Ley 6/2019, de 19 de diciembre, (BOJA N.º 246 de 24/12/2019).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA APROBADO PARA 2020:

POSICIÓN PRESUPUESTARÍA

IMPORTE CRÉDITOS (EUROS)

G/31C/47300 532.980,00 G/31C/77100 4.300,000,00

TOTAL PROGRAMA 3.1.C 4.832.980,00 €

A tenor de lo anteriormente expuesto y las disponibilidades presupuestarias existentes, a la fecha, en el ejercicio 2020 en el referido Programa 3.1.C, una vez restadas las necesidades de crédito en las diferentes provincias para atender los traspasos de compromisos de gastos existentes a la fecha, de remanentes, anualidades futuras así como expedientes pendientes de resolución de la convocatoria anteria del año 2019 de este mismo programa de ayudas, para la convocatoria del año 2020 se preve que en la financiación de la misma incluya para la anualidad 2020 los siguientes importes:

POSICIÓN PRESUPUESTARÍA

IMPORTE ANUALIDAD 2020

G/31C/47300 (LÍNEA 2) 420.000,00 G/31C/77100 (LÍNEA 1) 2.300.000,00

TOTAL PROGRAMA 3.1.C 2.720.000,00 €

Las sucesivas convocatorias, incluirán la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se establezcan en las mismas, con los límites establecidos en los créditos anuales establecidos en las correspondientes Leyes del presupuesto. Por tanto, a modo estimativo, el montante total de crédito inicial para el presente ejercicio presupuestario de **4.832.980,00 €**, se estima que se mantendrá en las proyecciones anuales de gasto para los años 2021 y 2022, lo que supondría que la envolvente presupuestaria global que habría que tener en cuenta hasta el año 2022, último año de vigencia de la Estratégia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, ascendería a un total de **12.385.960,00 €**, no obstante, las cantidades definitivas estarán sujetas en todas las anualidades a la disponibilidad de créditos existente en los programas asignados a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral. El importe definitivo destinado a cada convocatoria se determinará en base al crédito disponible en el momento de la aprobación de la misma, que será previamente informado por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoría ecónomica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

C./ Albert Einstein, n°4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 955 06 39 10 www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR BEATRIZ BARRANCO MONTES FECHA 22/03/2020

ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es gKpvhxTzuw+QkM0s+YQfoA== PÁGINA 3/8



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

Con los créditos presupuestarios anteriormente estimados, durante la vigencia prevista para este programa de ayudas a proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cada convocatoria anual prevista de las mismas se espera alcanzar entorno a las 410 personas o entidades beneficiarias (PYME). Lo que supondría que al final de vigencia prevista, hasta el año 2022, se alcance un total de 1.230 PYME beneficiarias.

3.- VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Como se ha indicado anteriormente, la financiación para la ejecución de las ayudas que contemplan las bases reguladora que se consideran en el proyecto de Orden, proceden principalmente del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, que se llevará a cabo a través de planes de actuación bienales, que serán aprobados en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como, máximo órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía, y conforme a lo previsto en el Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. La repercusión presupuestaría de las acciones que conformen dichos planes de actuación estará sujeta en todas las anualidades a la disponibilidad de créditos existente en los programas asignados al centro directivo competente en materia de seguridad y salud laboral, según se especifica en el último apartado, "Marco presupuestario", de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

El escenario económico que se plantea es relativamente conservador en cuanto a que no se contempla incremento de créditos sobre los inicialmente previsto para el año 2020, para los dos siguientes ejercicios presupuestarios que tendrian lugar sucesivamente.

Por tanto, en conformidad con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que en su articulo 8.2) que establece que este Órgano Directivo tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas a la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral, se propone la presente Memoria Económica.

AÑO	Créditos máximos iniciales previstos
2020	2.720.000,00 €
2021	4.832.980,00 €
2022	4.832.980,00 €
Valoración económica	12.385.960,00 €

Se adjuntan los anexos I a IV de conformidad con la Instrucción de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica financiera que se regulan en el Decreto 162/2006.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 955 06 39 10 www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:gkpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR BEATRIZ BARRANCO MONTES FECHA 22/03/2020

ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA== PÁGINA 4/8



CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO Secretaria General de Empleo y Trabajo Autónomo Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

ANEXO 1. Gastos de personal

Precepto		Ě	Evaluación							Periodificación	ación				
-	Altas y Bajas		Númoro	Retribución	Costo actual	Aŕ	Año 2020	Año	Año 2021	Año 2022	2022	Año 2023	2023	Año	Año 2024
	Personal/Plazas	Nive	Nullero	media		Número	Importe	Número	Importe	Número Importe		Número	Importe	Número	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(9)		(2)								
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		С		0		C		C		С
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0 (0		0 0		0 0		0 0
					0 0				<u> </u>		-		-		> C
					o c				0 0		0 0		0 0		0 0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0 0		0 0		0 0
							0 0		o c		o c		O C		0 0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
					0		0		0		0		0		0
	TOTAL ALTAS		0		0	0	0	0	0	0	0			0	0
	TOTAL BAJAS		0		0	0	0	0	0	0	0			0	0
	TOTAL INCREMENTO NETO				0	0	0	0	0	0	0			0	0

	Código Seguro de verificación:gkpvhxT copia de este documento electrónico en la direc Este documento incorpora firma electrónica reco	"zuw+QkMOs+YQfoA==. Permite la verificación de la inteción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac	egridad de una ionyciencia/verifirma2 e, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	BEATRIZ BARR	ANCO MONTES	FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==	PÁGINA	5/8
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	pvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==		

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO Secretaria General de Empleo y Trabajo Autónomo Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario			Periodificación		
(1)	. (2)	Año 2020 (3)	Año 2021 (4)	Año 2022 (5)	Año 2023 (6)	Año 2024 (7)
1. Gastos de primer establecimiento						
2. Gastos recurrentes	Subtotal 1	0	0	0	0	0
3. Intereses	Subtotal 2	0	0	0	0	0
1 Subvanciones	Subtotal 3	0	0	0	0	0
4. Subvenices y subvenciones PRL	G/31C/47300 Subtotal 4	420.000	532.980	532.980	0	0
TOTAL GENERAL		420.000	532.980	532.980	0	0

	copia de este documento electrónico en la direc-	zuw+QkMOs+YQfoA==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	BEATRIZ BARRA	ANCO MONTES	FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==	PÁGINA	6/8



CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario			Periodificación		
(1)	. (2)	Año 2020 (3)	Año 2021 (4)		Año 2023 (6)	Año 2024 (7)
1. Inversiones reales						
	Subtotal 1	0	0	0	0	0
 Transferencias de capital Empresas Privadas ayudas para la prevención 	G/31C/77100/00 2004000927	2.300.000,00€	4.300.000,00€	4.300.000,00 €		
3. Operaciones financieras	Subtotal 2	2.300.000,00€	4.300.000,00 €	4.300.000,00€	0	0
	Subtotal 3	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		2.300.000,00€	4.300.000,00€	4.300.000,00 €	0	0

	copia de este documento electrónico en la direc	Czuw+QkMOs+YQfoA==. Permite la verificación de la intección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	BEATRIZ BARR	ANCO MONTES	FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==	PÁGINA	7/8



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

ANEXO 4. Resumen y Financiación

-		1 1	Gastos				Financiación	ación			
Personal Otros gastos Capital corrientes		Capital		Total	Recursos generados		Créditos Presupuestos Comunidad	itos		Otras fuentes	Total
						con cargo a bajas	con carg	con cargo a bajas	nuevas dotaciones		
(2) (3) (4) (5)	<u>4</u>	(4) (5)	(2)		(9)	(7) (8)	<u>(-)</u>	(8)	(6)	(10)	(11)
420.000,00 € 2.300.000,00 € 2.720.000,00		2 300 000,00 € 2 720	2.720	900,000		G/31C/47300 420.000,00 €		G/31C/77100 2 300 000,00 €			2.720.000,00€
	4 300 000,00 €	4.300.000,00 € 4.832.9	4.832.9	4 832 980,00 €		G/31C/47300 532.980,00 €		G/31C/77100 4.300.000,00 €			4 832 980,00 €
4.300.000,00€	4.300.000,00€			4 832 980,00 €		G/31C/47300 532.980,00 €		G/31C/77100 4.300.000,00 €			4 832 980,00 €
				0,00€							0
				0,00€							0
				0							0
				0							0
				0							0
				0							0
				0							0
12.385.960,00 €	12.385.9	12.385.9	12 385 9	900,09	•						12.385.960,00 €

	copia de este documento electrónico en la direc	Tzuw+QkMOs+YQfoA==. Permite la verificación de la int ción: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovac onocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	cionyciencia/verifirma2	
FIRMADO POR	BEATRIZ BARR	ANCO MONTES	FECHA	22/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gKpvhxTzuw+QkMOs+YQfoA==	PÁGINA	8/8

